



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG

2460 MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA EN LA EMISORA DE RADIO MUNICIPAL. APROBACION PROVISIONAL

EDICTO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA EN LA EMISORA DE RADIO MUNICIPAL (APROBACION PROVISIONAL)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2020, adoptó acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Difusión Publicitaria en la Emisora de Radio Municipal (aprobación provisional).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El texto aprobado se publicará, durante este mismo plazo, en el portal web de este Ayuntamiento, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que no se presente reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.



El expediente completo se encuentra a disposición del público en el Servicio de Gestión e Inspección Tributaria sito en la Casa Consistorial, Plaça de la Comunitat Valenciana, 1.

Este edicto se publica igualmente en la página web del Ayuntamiento www.raspeig.org.

San Vicente del Raspeig, a 3 de marzo de 2020.

EL CONCEJAL DELEGADO

DE HACIENDA (P.D.1483/2019, de 17/07/2019)

LA SECRETARIA

Guillermo García García

Olga Pino Díez



TEXTO DE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS EN LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA EN LA EMISORA DE RADIO MUNICIPAL (PLENO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2020)

(Edicto publicado en B.O.P. nº 49 de 11/03/2020, plazo de presentación de reclamaciones o aportaciones adicionales 30 días hábiles: del 12/03/2020 al 29/04/2020)

Por acuerdo Plenario de 26/02/2020 se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA EN LA EMISORA DE RADIO MUNICIPAL, que afecta a su Título y a los artículos 3, 4, y 8.1, así como a la disposición final de la misma, que quedarán redactados como sigue:

<<

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA EN LA EMISORA DE RADIO MUNICIPAL

...

Artículo 3. Obligación de pago

La obligación de pago del precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio. No obstante, se exigirá el depósito previo de su importe en el momento de cursar la solicitud, salvo en aquellos servicios solicitados por administraciones públicas u organismos dependientes de las mismas, en cuyo caso se admitirá el pago diferido.

Artículo 4. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público quienes se benefician de la prestación del servicio de difusión publicitaria en la Radio Municipal.

...

Artículo 8. Gestión

1. *Salvo en los supuestos de pago diferido, una vez abonada la autoliquidación, se presentará la solicitud del servicio junto con el justificante de abono de la misma en la emisora municipal. En dicha solicitud se deberá indicar la naturaleza, contenido y extensión del servicio deseado, utilizando, en su caso, los modelos que el Ayuntamiento haya establecido. No se prestará el servicio sin el previo abono del precio público.*

En los supuestos de pago diferido, la administración practicará la oportuna liquidación una vez prestado el servicio.

...

Disposición final

La presente Ordenanza y sus modificaciones entrarán en vigor de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez transcurrido el plazo de 15 días establecido en el artículo 65.2 de la misma.

>>